Dictamen DNCP/DJ N° 11.105/22

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigaciones
Fecha de Dictamen:	14/11/2022
ID:	415286
Procedimiento de Contratación:	Contratación Directa
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	*"Construcción de empedrado calle pública existente de la compañía 9 Rojas Cañada Barrio Arroyo Capiata"*
Entidad Convocante:	Municipalidad de Capiatá.
Denunciante:	Protección al denunciante/CASO STJE N° 362/22
Tema General:	Marco Legal.
Tema Específico:	Incongruencias de documentos y/o datos. Notas Observación de la DNC

RESULTADO

1. Disponer el cierre del Caso N° 362/22.

2. Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

Del texto de la denuncia se desprenden supuestas irregularidades en cuanto a la carga de los subitems de los bienes y/o servicios requeridos en el llamado a contratación, los cuales no son cargados como ítems.

Indica el denunciante, que dicho hecho no permite determinar el costo real de cada bien y/o servicio, por tanto, considera el recurrente que deben utilizarse los códigos de catálogos correspondientes a cada bien/servicio que están siendo solicitados en otros procesos.

Sobre el punto se observa que la Convocante ha procedido a la carga del servicio que desea realizar de forma global, de manera que consideran que es un método en el cual el oferente no tendrá ningún problema de cotizar ya que solo engloba los montos en el ítem 1° y los sub ítems serían los trabajos a ser realizados.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Mg. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

A más de ello se visualiza de los documentos que obran en el portal de contrataciones públicas, que los sub - ítems cuentan con descripción de cantidad estimada, unidad de medida, precio unitario y precio total de cada uno de ellos, lo que sumado refleja el precio total de ítem.

En ese sentido, se dispone el cierre del Caso N° 362/22, en virtud a lo dispuesto en el art. 142 del Decreto N° 2.992/19, solo en la medida de lo analizado y aclarado en el presente dictamen.

DENUNCIA:

La denuncia ingresada a través del Sistema de Tramite Jurídico Electrónico con Protección al denunciante en fecha 08 de octubre del corriente e individualizada como Caso 362/22, que refiere lo siguiente:

"...en el mismo proceso se observa que los bienes/servicios requeridos en los subitems no son cargados como ítems, por ejemplo (REPLANTEO DE OBRA - CARTEL) tienen código de catálogo, atendiendo a que no permite determinar el costo real de cada bien/ servicio. Se solicita utilizar los códigos de catálogos correspondientes a cada bien/servicio - los mismos están siendo solicitados en otros procesos, porque en este ente no es solicitado de la forma que a otros se les solicita..."

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

No aplica.

CONTESTACIONES:

No aplica

ANÁLISIS:

Del texto de la denuncia se desprenden supuestas irregularidades en cuanto a la carga de los sub ítems de los bienes y/o servicios requeridos en el llamado a contratación, los cuales no son cargados como ítems.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección General de Asuntos Jurídicos
DNCP

Indica el denunciante, que dicho hecho no permite determinar el costo real de cada bien y/o servicio, por tanto, considera el recurrente que deben utilizarse los códigos de catálogos correspondientes a cada bien/servicio que están siendo solicitados en otros procesos.

Sobre el punto se observa que la Convocante ha procedido a la carga del servicio que desea realizar de forma global, de manera que consideran que es un método en el cual el oferente no tendrá ningún problema de cotizar ya que solo engloba los montos en el 1° ítem, y los sub ítems serían los trabajos a ser realizados.

A más de ello, se visualiza en el Contrato suscripto entre las partes que se encuentra publicado en el SICP, que los sub ítem cuentan con descripción de cantidad estimada, unidad de medida, precio unitario y precio total de cada uno de ellos, lo que sumado refleja el precio total de ítem.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO**	**Unidad Medida Global**	1	**61.222.500**	**61.222.500**
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	660	1.000	660.000
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1.00 x 2.00) mQ	Unidad	1	900.000	900.000
1.3	RELLENO	Metros cúbicos	200	55.000	11.000.000
1.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO CÓNCAVOS de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5	Metro lineal	220	32.000	7.040.000
1.5	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	660	55.000	36.300.000
1.6	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS con arena lavada de río y ripio	Metros cuadrados	660	2.500	1.650.000
1.7	MURO DE TERMINACION DE P.B.C. MEDIDAD (10.00m X 0.40m X 1.60m)	Metros cúbicos	4	650.000	2.600.000
1.8	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)	Metros cuadrados	55	7.500	412.500
1.9	Retiro de escombros, basuras y limpieza final	Metros cuadrados	660	1.000	660.000
	Precio Total				**61.222.500**

A más de ello se visualiza de los documentos que obran en el portal de contrataciones públicas, que los sub - ítems cuentan con descripción de cantidad estimada, unidad de medida, precio unitario y precio total de cada uno de ellos, lo que sumado refleja el precio total de ítem en este sentido no encontramos indicios de irregularidades.

En ese sentido, al observar se dispone el cierre del Caso N° 362/22, en virtud a lo dispuesto en el art. 142 del Decreto N° 2.992/19, solo en la medida de lo analizado y aclarado en el presente dictamen.

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Dirección General de Asuntos Jurídicos – DNCP

ABG. MA. EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP